



Quinto warancia

SELLO QVARTO QVA¹
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS

lo haya acordado y no del Ayuntamiento, y e^o apremiado
las dilig. que le correspondan: Acordo publicas en la
forma acostumbrada, q^o todo venia que haya
respetado alguna Ciudad y lo buelva a otra, inome-
diatamente, y prudentes relaciones, haciendo de las respon-
sables de las penas por su fraude, y lo mismo ha-
ran los q^o vienen vivientes y la necesitan y a
han ocurrido a esta relacion en las prestadas de un
sin dolo, y para que los buelvos de Navarra
y el Archobispo del Obisdo cumplan con presenten
la relacion que deben, se les haga saber lo determina-
do por el Rey, y lo mismo a D.º Martin
de Castera en la parte q^o le toca, por el sueldo publico
q^o a tenido, quedando los Cavalleros Capitulares
con encargo de Ciudad respectivamente, de las Casas
de q^o han formado lista de cometas algun fraude
de q^o vanan parte al V.º Alcaide mayor, por quien
asi se manda que se publique

Sobre Deposition
nial de Pinos

En este Ayuntamiento se vio el punto de vista
de Martin Alcaide, en el q^o ha ceven las inconvencio-
nes q^o causan penas que se le recibe de Navarra
el cargo de Deposition de este Pl. Vicio en el presente
de año, y la Villa comenada, Dijo, q^o aunque le, con-
tavan algunas de las Casas y el expresado Diego
Norena propone como conviene que las mismas
havia en la mayor p. de Ucing, y por eso se

